



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D C., 17 de noviembre de 2020

Verbal (Simulación) No. 2020-00094

Se inadmite la anterior demanda verbal –Simulación - para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Alléguese poder con el lleno de las formalidades legales, toda vez que el aportado adolece de la firma del poderdante.
2. Alléguese las pruebas documentales relacionadas en el respectivo acápite.
3. Adecúe las pretensiones 3, 14 y 15 a la naturaleza jurídica de la acción incoada, toda vez que lo allí reclamado no puede ser consecuente de la declaratoria de simulación que se persigue y de ahí que no proceda la acumulación conforme las directrices del artículo 88 del C. G. del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 037, del 18 de noviembre de 2020.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria